

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 85/SSEMERG/18**

**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Informe**

**Número:** IF-2018-20260978- -SSEMERG

Buenos Aires, Lunes 23 de Julio de 2018

**Referencia:** Plan Operativo de emergencia DGGFA.-

---

**PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA POR FALTA DE SUMINISTRO DE  
COMBUSTIBLE A LA DOTACION DE VEHICULOS DEL GCBA**

**1. PROPOSITO**

Asegurar por parte de la Dirección General Gestión de la Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), el suministro de combustibles y lubricantes de la flota vehicular terrestre perteneciente a las Direcciones Generales de la Subsecretaria de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad (Defensa Civil, Logística y Guardia de Auxilio), al SAME y eventualmente a embarcaciones semi-rígidas pertenecientes a Defensa Civil del GCBA, ante una situación de Emergencia, Paro Nacional, o Huelga del personal de estaciones de servicios.

**2. ALCANCE****2.1 ACCION PREVENTIVA**

El Plan Director del GCBA contempla en el Capítulo IV del mismo, las siguientes amenazas:

- a) Párrafo 13. Interrupción de Servicios Básicos.
- b) Párrafo 17. Carencia de Productos esenciales.

Asimismo, establece que las Áreas vinculadas con distintas amenazas elaborarán Planes Operativos para subsanar los inconvenientes antes detallados, mediante una organización de excepción y procedimientos normalizados que permitan actuar en forma sistemática minimizando las improvisaciones y evitando errores humanos.

El Jefe a cargo de dirigir las acciones durante la contingencia deberá tener la formación técnica adecuada, conocer las instalaciones, tipos de vehículos, y su operación, así como los incidentes o emergencias que puedan acontecer durante un intensivo suministro de combustible.

**2.2 ACCION OPERATIVA**

Minimizar el plazo de restablecimiento de las actividades de provisión de combustibles (Nafta premium, nafta de menor octanaje, y gas oil) y lubricantes que normalmente proveen las bocas de expendio asignadas, y adoptar las medidas de almacenamiento de los citados hidrocarburos, debiéndose prever para esta contingencia.

### **2.3 CAUSAS DE LA CONTINGENCIA**

Las causas de Contingencia de un adecuado suministro de combustible son 2 (dos):

1-) Causas naturales: Sismos, terremotos, inundaciones, contaminación de combustible, cortes de energía parcial o total en la ciudad, etc

2-) Causas Políticas o Gremiales: Huelgas, Paros nacionales o locales, Interrupción del suministro por manifestaciones, etc.

### **3. RECURSOS MATERIALES PROPIOS**

Conforme a lo establecido en el Anexo "ALFA" del presente Plan.

### **4. ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA**

Director General D.G.G.F.A

D. JORGE DE LUCA

ajdeluca@buenosaires.gob.ar

1139162767 CELULAR

4687-9099 DIRECCION GENERAL DIRECTO

SUBGERENCIA DE CONTROL DE OPERACIONES

SUBGERENTE OPERATIVO

D. HERMAN KORAJ

hermankoraj@gmail.com

1160463236 CELULAR

4686-4120 OFICINA

AREA COMBUSTIBLE DE LA D.G.G.F.A

A/C D. JAVIER PILOTTI

combustible\_dggfa@buenosaires.gob.ar

1144103907 CELULAR

4687-2347 OFICINA

**En todos los casos que las contingencias resulten exclusivamente de responsabilidad de AXION ENERGY, los contactos con la misma serán:**

SR. GUSTAVO FERNANDEZ

1168004738 CELULAR

SR. MARIO DI PRISCO

1152578565 CELULAR

SR. RODRIGO LOPEZ BARCOS

1144794424 CELULAR

Conforme a la Licitación 623-0436-LPU16 se establece que las siguientes estaciones de servicios deberán brindar asistencia en caso de activarse el Plan Director de Emergencias:

Estaciones de servicio AXIONENERGY AFECTADAS

GARAY 1302 ESQUINA SANTIAGO DEL ESTERO

TELEFONOS 4304-8681/4306-7735

CAFAYATE 6512 ESQUINA AV EMILIO CASTRO

TELEFONO 4686-3067

TRIUNVIRATO 5878 ESQUINA CRISOLOGO LARRALDE

TELEFONO 4541-3221/4543-8134

## **5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

El Director del Plan es el Director General Gestión de la Flota Automotor del GCBA y el Director Alterno es el Subgerente Operativo de la citada Dirección General.

En caso de ausencia, los citados roles, serán desempeñados por el funcionario inmediato en el orden Jerárquico perteneciente a la D.G.G.F.A.

### **5.1 Actividades del Director del Plan que podrán ser delegadas en el Director**

#### **Alternos:**

Conducir operativamente las tareas de suministro de combustible por la contingencia.

Entender en la organización, ejecución, y fiscalización del presente plan operativo en todos aquellos aspectos que se encuentre vinculada la Dirección General de Gestión de Flota

Automotor.

En cumplimiento de sus funciones, se deberá encargar de reunir y suministrar todo tipo de información respecto al hecho para la eficaz labor operativa en aquellas que sean de intervención de la Dirección

General de Gestión de Flota Automotor; brindando el apoyo logístico a través del suministro de combustible y lubricantes, y coordinar con otros Organismos la asistencia técnica o de recursos necesarios.

Mantener en conocimiento permanente al Subsecretario de Emergencias, sobre los pormenores que puedan afectar el citado suministro a los efectos de adoptar nuevas medidas operativas o impartir directivas.

Supervisar el desarrollo de las tareas operativas las que resulten de competencia exclusiva de la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor.

Mantener informado al Subsecretario de Emergencias sobre la evolución de la tarea asignada.

Integrar el Centro de Operaciones de Emergencia, en caso de ser convocado.

Elaborar y elevar informes a la Superioridad.

Adoptar todas las medidas tendientes a la Seguridad a los efectos de evitar riesgos innecesarios.

## **6. OPERATIVIDAD**

### **6.1 ACCIONES PREVENTIVAS**

#### **6.1.a. Recepción de la puesta en ejecución del Plan:**

##### **a) Alerta**

A través de enlace por comunicación telefónica de Áreas específicas dependientes de la Subsecretaría de Emergencia.

Será efectuado en el siguiente orden de ejecución:

Director General D.G.G.F.A

D. JORGE DE LUCA

ajdeluca@buenosaires.gob.ar

1139162767 CELULAR

4687-9099 DIRECCION GENERAL DIRECTO

SUBGERENCIA DE CONTROL DE OPERACIONES

SUBGERENTE OPERATIVO

D. HERMAN KORAJ

hermankoraj@gmail.com

1160463236 CELULAR

4686-4120 OFICINA

AREA COMBUSTIBLE DE LA D.G.G.F.A

A/C D. JAVIER PILOTTI

combustible\_dggfa@buenosaires.gob.ar

1144103907 CELULAR

4687-2347 OFICINA

## **6.2 ACCIONES OPERATIVAS**

### **a) Notificación**

A través de enlace por comunicación telefónica de Áreas específicas dependientes de la Subsecretaría de Emergencia, o en caso de agravarse la situación por emergencia o tumulto de personas, mediante el Sistema de Emergencia Red 911, con intervención de la Policía de la Ciudad.

La comunicación entre los enlaces dependientes de la Dirección General de Gestión de Flota Automotor, será efectuada telefónicamente.

## **7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO**

La evaluación del impacto será determinada por el Director del Plan, y en conformidad con la información que brinde la firma AXION ENERGY, será puesta en conocimiento al Subsecretario de Emergencias.

Completado el análisis del evento, se formularán los requerimientos pertinentes en relación a su magnitud, y se determinarán las primeras acciones a tenerse en cuenta.

## **8. ACTIVACIÓN DEL PLAN**

La activación del plan dispuesta por la Subsecretaría de Emergencias, prestando colaboración el Director y el Director alterno, quienes se harán presentes en el Centro Único de Coordinación y Control de la Emergencia (CUCC), si la misma lo amerita.

## **9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS**

El Director dispondrá los traslados necesarios con móviles propios, de la Dirección General de Gestión de Flota Automotor.

En los casos que la movilización de los mismos sea físicamente imposible, por no contarse este Organismo con los recursos para su traslado, se solicitará la colaboración a la empresa proveedora de los insumos.

## **10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN**

Área Operativa:

El personal de la Dirección Operativa tendrá a su cargo las siguientes actividades:

1. Provisión de combustibles y lubricantes, mediante los enlaces dispuestos en el presente Plan.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 85/SSEMERG/18 (continuación)**

2. Tendrá en cuenta los correspondientes relevos del personal integrante del Plan, a los efectos de mantener activo el mismo en todo momento.

**11. DESACTIVACION DEL PLAN**

Una vez finalizada la Emergencia o el Paro del Personal de estaciones de servicio, normalizada la situación, y concluidas las actividades implementadas; el Director del Plan o quien lo reemplace comunicará la desactivación del Plan.

**12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACION Y REVISION****PERMANENTE DEL PLAN.**

Periódicamente el presente Plan Operativo será evaluado y revisado por los responsables del mismo, procediéndose a su corrección, modificación y actualización en caso de ser necesario.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.07.23 18:32:04 -03'00'

BASSANI SANTIAGO  
Subgerente Operativo  
S.S. DE EMERGENCIAS (MJYSGC)  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.07.23 18:32:05 -03'00'

**FIN DEL ANEXO**